

DESIGNA A SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR BARROS LUCO DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL Y ORDENA PAGO DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD A FUNCIONARIA QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 50 / 2022

San Miguel, 14 de abril de 2022

VISTOS:

1. El Memorandum N° 1191/2022 de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Alexis Ahumada Salinas, dirigido a la suscrita, por medio del cual se solicita dictar la Resolución correspondiente para el nombramiento de doña JIMENA ALEJANDRA ARAYA ARAYA, cédula de identidad N° 12.217.656-8, kinesióloga, como Sub-Directora del Centro de Salud Familiar Barros Luco, además del pago de la asignación de responsabilidad en base al 15% de la suma del sueldo base correspondiente a su categoría y nivel de la carrera funcionaria de la comuna de San Miguel, en virtud del artículo 45 de la Ley N° 19.378, a contar del 04 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
2. La Ley 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. El Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, específicamente el artículo 51 letras A y B.



Y CONSIDERANDO:

1. Que el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel ha informado a la suscrita cual será la profesional que ejercerá la función descrita precedentemente durante el año 2022.
2. Que la Ley 19.378, en su artículo 27 inciso segundo, establece que: "... *el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por*

consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.”

3. Que, el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51 letras A y B lo siguiente: “La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: a) Para el Director del Establecimiento de Salud en un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria, del nivel 7 de la categoría A; b) Se mantiene el cargo de Subdirector, según carrera funcionaria municipal año 93, con una asignación de responsabilidad del 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria del nivel 7 de la categoría A, (protocolo de acuerdo de marzo 1998)”.

4. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se hace del todo necesario proceder a efectuar el siguiente nombramiento y, a su vez, ordenar el pago de la Asignación de Responsabilidad, en conformidad a lo solicitado por la Dirección de Salud.

5. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.



6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** a la Subdirección del Centro de Salud Familiar Barros Luco de la comuna de San Miguel a doña **JIMENA ALEJANDRA ARAYA ARAYA**, cédula de identidad N° 12.217.656-8, kinesióloga, como Subdirectora del Centro de Salud Familiar Barros Luco, a contar del **04 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022**.

2. **CONCÉDESE** a la Subdirectora del Centro de Salud Familiar Barros Luco durante la vigencia de su nombramiento, las asignaciones en conformidad a la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, de acuerdo al artículo 51 letra B.
3. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución N°03/2022 de fecha 12 de enero de 2022 que designó a don Jorge Eduardo Cancino Jara, cédula de identidad N°16.710.124-0 como Subdirector del Centro de Salud Familiar Barros Luco, así como la asignación concedida.
4. **INSTRÚYESE** a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Personal y Remuneraciones a efectuar el pago indicado por concepto de Asignación de responsabilidad y artículo 45, en los términos ya descritos.

Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/fmg

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Barros Luco.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal de la C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.

